ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. **Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.**

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Dosquebradas como ente municipal, tiene la obligación de mejorar la calidad de vida de sus habitantes reflejado en el mantenimiento y desarrollo de las obras de infraestructura pública que atienden a la comunidad en general y las obras de movilidad del área urbana, rural y aquellas que comunican estos dos sectores.

Con la intención de beneficiar a los Dosquebradenses y a las comunidades vulnerables que acusan un déficit de conectividad interno y externo en el municipio y con las consecuencias de la alta accidentalidad, problemas de salubridad, poca inversión del sector privado, entre otros, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura se ha comprometido con el mantenimiento rutinario vial por medio de actividades preventivas y correctivas necesarias para la conservación de las vías y sus zonas aledañas con el propósito de garantizar vías en estado óptimo de operación, funcionamiento, limpieza, seguridad y comodidad para la ciudadanía. En este orden de ideas, ésta sola actividad, que incluye acciones de limpieza, recolección de escombros, reparcheo y/o construcción de conexiones viales, requieren los recursos necesarios para la intervención de las vías urbanas y rurales del tercer orden registradas en el inventario vial del municipio.

Es importante mencionar que los habitantes de la zona rural del municipio de Dosquebradas requieren vías en óptimas condiciones para acceder a sus viviendas, para el transporte de productos agrícolas desde y hacia el casco urbano, potenciamiento del turismo y de la gastronomía de la zona cafetera como medio de sustento. Veredas como La Fría, La Palma, La Cima, El Chaquiro, Hortensias, La Unión, Filo Bonito, Ribera Alta, Sabanitas, Alto el Oso, Buena Vista, Alto del Toro, El Higuerón, La Unión, Santa Ana, Gaitán, entre otras, se han convertido en corredores turísticos importantes gracias al incremento de caravanas de ciclistas y caminantes, familias, turistas locales y foráneos que encuentran en estas veredas sitios apropiados para el deporte, conexión familiar, descanso, recreación y/o esparcimiento, incrementando la necesidad de las intervenciones por parte del municipio.

Estas acciones se encuentran encaminadas en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Transformemos Dosquebradas 2024-2027. En cuanto a las vías urbanas y rurales del municipio, es importante mencionar que estas requieren mantenimiento preventivo para evitar su deterioro, otras requieren intervenciones correctivas debido al desgaste y/o deterioro que presentan, otras requieren ser pavimentadas en su totalidad para garantizar una movilidad segura para los ciudadanos y peatones y otras requieren de infraestructuras pensadas en el peatón como complemento a las vías existentes ya sea mejorando o construyendo andenes y rampas, donde este último benefician e impactan directamente a población con movilidad reducida y por último las pensadas en las personas que se desplazan en bicicleta.

En el 2024 Dosquebradas inició su transformación hacia una ciudad organizada, segura y moderna, bajo las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y la participación ciudadana en cada uno de los espacios de nuestro municipio, que será no sólo industrial sino turístico, sostenible, incluyente y transformador, en este orden de idea es menester resaltar que frente al particular evento se pretende impactar varias metas del plan de acción tales como: **150:** *“realizar mantenimiento a la red vial*

municipal, urbana y rural, senderos peatonales o andenes y sardineles y cunetas", **149:** "*Pavimentar vías en suelo urbano y rural",* **147:** *"Realizar mantenimientos viales mediante re parcheo",* **151:** *"Mejorar la red vial secundaria y terciaria mediante la construcción de Placa huella",* metas que van en consonancia con la planeación y ejecución de los recursos para la presente anualidad.

Históricamente, en nuestro municipio se debe realizar una inversión significativa para la mitigación del riesgo, sobre todo para atender riesgos producidos por ola invernal que generan un notable deterioro en la malla vial. Si bien, es la Dirección General del Riesgo quien atiende las necesidades del municipio en cuanto a riesgos producidos por altas precipitaciones o por afectaciones de las laderas de las quebradas, es la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura quien por contar con la maquinaria necesaria para intervenir o realizar acciones preventivas y correctivas en las quebradas atiende de manera aunada con la DIGER estos eventos.

Es por tal motivo que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, se ve en la necesidad de elaborar un proceso de contratación para el **ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA** teniendo en cuenta que la maquinaria adscrita al Municipio es insuficiente para intervenir todas las necesidades de la malla vial y así poder atender de manera oportuna los requerimientos que diariamente presenta la comunidad a esta Secretaría, además de dar cumplimiento a las metas del plan de acción.

Los equipos requeridos para atender las necesidades del Municipio son:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Valor Unitario
1,1	ALQUILER COMPACTADORA REVERSIBLE INCLUYE. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	DIA	
1,2	ALQUILER CONO SLUMP	DIA	
1,3	ALQUILER CUERPO DE ANDAMIO	DIA	
1,4	ALQUILER DE CANGURO	DIA	
1,5	ALQUILER DE CONCRETADORA DE 1 SACO A GASOLINA	DIA	
1,6	ALQUILER DE CORTADORA SIN DISCO	DIA	
1,7	ALQUILER DE ESCALERA TIJERA X DIA	DIA	
1,8	ALQUILER DE FORMALETA CILÍNDRICA PARA MUESTRA DE CONCRETO	DIA	
1,9	ALQUILER DE FORMALETA TIPO CONO SLUMP PARA TOMA DE ASENTAMIENTO DE CONCRETO	DIA	
1,10	ALQUILER DE HIDROLAVADORA X DIA	DIA	
1,11	ALQUILER DE MINICARGADOR CON MARTILLO PARA DEMOLER X HORA. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	
1,12	ALQUILER DE RANA COMPACTADORA	DIA	
1,13	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	
1,14	ALQUILER DE RETROCARGADOR. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	
1,15	ALQUILER DE TALADRO ANCLAJE X DIA	DIA	

1,16	ALQUILER DE MARTILLO DEMOLEDOR. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	DIA	
1,17	ALQUILER DE TELERA	DIA	
1,18	ALQUILER DE VARILLA LISA PARA TOMA DE MUESTRA DE CONCRETO	DIA	
1,19	ALQUILER DE VIBRADOR DE AGUJA PARA CONCRETO	DIA	
1,20	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR DE 5 TON	HORA	
1,21	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR DE 7 TON	HORA	
1,22	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR DE LLANTAS DE 9 TON. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	
1,23	ALQUILER EXTENSIÓN DE 150 MTRS	DIA	
1,24	ALQUILER EXTENSIÓN DE 80MT	DIA	
1,25	ALQUILER FINISHER. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	
1,26	ALQUILER FORMALETA DE VIGUETA PARA MUESTRA DE CONCRETO	DIA	
1,27	ALQUILER FORMALETA METÁLICA PAVIMENTO 20 cm	DIA	
1,28	ALQUILER PLANTA ELECTRICA	DIA	
1,29	ALQUILER PLATACHO PARA PULIMIENTO	DIA	
1,30	ALQUILER RASTRILLO TEXTURIZADOR	DIA	
1.31	ALQUILER REGLA VIBRATORIA	DIA	
1.32	ALQUILER DE BULLDOZER D5E. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	

Cabe resaltar que se atenderán las demás necesidades que resulten al transcurrir el plazo de ejecución del contrato.

2. Disponibilidad Presupuestal

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2024000001441	*2.2.3.2.01.01.001.03.07.B.24. 02.131.4.20.153.P.73122.T.9. 1CF*	$ *55.000.000,00*
Total		$*55.000.000,00*

2.1 Fuente:

RP: X S.G.P. DEST. ESP. OTROS

2.2 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 2961 del mes Septiembre de 2024, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2.4 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría Obras Públicas e Infraestructura.

3. Objeto a contratar

ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

3.1 Tipo del contrato a celebrar:

Conforme a la naturaleza del contrato, por las características uniformes y de común utilización de los bienes y servicios a adquirir y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA.** El contrato resultante al final de este proceso será un **CONTRATO DE ALQUILER**.

3.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

4. Obligaciones de las partes

4.1 Obligaciones del contratista:

4.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

4.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar a la Secretaría de Infraestructura los servicios de alquiler de maquinaria y equipos requeridos en las cantidades, en el sitio requerido y características técnicas señaladas en la ficha técnica – Anexo 2 – y valores contratados a satisfacción del supervisor.
2. Atender los requerimientos realizados por la secretaria de Obras Públicas e Infraestructura y/o el supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo objeto del presente contrato de manera inmediata y a entera satisfacción de la Secretaría de OO.PP, referenciados en los estudios previos y fichatécnica – Anexo 2, Invitación pública y la propuesta presentada porel contratista, a partir de la solicitud escrita por parte del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio o a quien éste delegue.
4. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipos en la totalidad requerida en excelentes condiciones para su correcto funcionamiento junto con sus consumibles (brocas, martillos, llantas, orugas, combustible, etc.)y junto con el personal que los opera.
5. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipos con disponibilidad de las 24 horas del día los 7 días de la semana, toda vez que dicha maquinaria podrá estar sujeta a cualquier para atender cualquier contingencia u emergencia dentro del municipio de Dosquebradas.
6. Cambiar de manera inmediata la maquinaria y/o equipo que no estén en óptimas condiciones de trabajo y que tampoco estén acordes con las características de la orden de requerimiento, asumiendo los costos de dicho cambio.
7. Disponer del personal suficiente para la distribución y entrega de los equipos y/o maquinaria.
8. El contratista deberá presentarse ante el supervisor del contrato en la Sede Central de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las entregas realizadas durante el desarrollodel contrato y programar las nuevas entregas.
9. Mantener a todo el personal empleado afiliado al sistema de seguridad social (EPS, AFP y riesgos profesionales) y a realizar los correspondientes pagos de aportes parafiscales.
10. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo requerida por el supervisor del contrato en óptimas condiciones de uso.
11. Disponer durante el periodo de ejecución del contrato la maquinaria y el equipo solicitado, no se pagará stand by de ningún equipopesado ni de transporte.
12. Responder por que siempre se encuentre en buen funcionamientola maquinaria y equipo alquilados, cuente con los permisos, autorizaciones o licencias establecidas para el efecto.
13. La maquinaria debe estar totalmente asegurada por el contratistapor cualquier tipo de hurto, daño u otras que se puedan generar dentro del desarrollo del presente contrato. Todos los vehículos deberán contar con los respectivos documentos vigentes tales como SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Tarjeta de Propiedad,

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, GPS y demás que la Ley requiera.

14. Suministrar el combustible que requiera la maquinaria y/o equipo durante la ejecución del contrato; por tal razón, deberá tomar medidas necesarias para contar con este insumo y prestar en óptimas condiciones el servicio.

NOTA: En caso que algún equipo en alquiler sufra algún daño o avería en el uso normal de su funcionamiento y el mismo sea causado por algún funcionario o contratista del municipio de Dosquebradas será asumido por el municipio, ahora bien en caso contrario si es por el operario del contratista será asumido por el contratista.

4.2 Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

5. Plazo de ejecución del contrato

La ejecución será por cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el total de la disponibilidad presupuestal.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

a. Personal del Contratista, para aprobación de Interventor y/o Supervisor.
b. Metodología y programación de actividades para aprobación del Interventor y/o Supervisor.
c. Garantías para revisión de la Interventoría y/o Supervisión y aprobación de la entidad contratante.
d. Presentación de la Oferta Económica discriminada para aprobación del Interventor y/o Supervisor.

NOTA: Legalizado el contrato, el Interventor y/o Supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

6. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

7. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $ 55.000.000,00, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

En caso de que el valor se haya obtenido de otra forma, deberá redactarse el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte.

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla Pro- Deporte	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	-

7.2 Forma de pago:

El municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Mediante actas parciales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se encuentren en el Presupuesto del Municipio de Dosquebradas y un acta final que no podrá ser inferior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.

Nota: Con respecto a la facturación de Consorcios y Uniones Temporales se dará cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.8 del Decreto 1625 de 2016, cada miembro podrá facturar de forma individual o hacerlo de forma conjunta.
Nota: La forma de pago de los ítems que no se encuentren incluidos en el presente proceso, se tomará de una cotización externa, menos el porcentaje (%) de descuento que se logre en la subasta.

7.2.1 Anticipo:

Para la ejecución del contrato no se requiere la entrega de anticipo.

Requisitos habilitantes

8. Requisitos habilitantes.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

8.1 Personas Jurídicas

8.1.1 Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

8.1.1.1 El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato.

8.1.1.2 En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firma el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

8.1.1.3 Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

8.1.1.4 Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

8.1.2 Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombianos de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según sea el caso.

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento

del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la Entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

8.2 Persona Natural

8.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica).

8.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente.

8.2.3 El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

8.3 Proponentes Plurales

8.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el

Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

8.3.2 Respecto del requisito de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

8.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

PERFIL: Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, logística, tecnológica y cuyos registros comerciales (Cámara de Comercio) los habiliten para este tipo de actividades y con una creación anterior mínima de TRES (03) AÑOS, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección.

El proponente deberá poseer infraestructura administrativa y operativa con agencia, establecimiento de comercio o sucursal en el área metropolitana del centro de occidente inscrita ante Cámara y Comercio.

9 Experiencia

El Proponente deberá acreditar Experiencia en **Un (1) Certificado** de contrato o acta de liquidación o de recibo final celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, dicho certificado deberá superar el 100% del valor del presupuesto oficial.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Para acreditar la experiencia mínima exigida del contrato ejecutado registrado en la propuesta, la certificación o copias del acta de liquidación o de recibo final deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número de contrato. (si aplica)
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato. (incluyendo adicionales).
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, únicamente se aceptan certificaciones o actas de liquidación o de recibo final de contratos ejecutados. Así mismo, estos documentos deberán ser expedidos por quienes contrataron el servicio, es decir el contratante directo, NO se aceptarán en ningún caso auto certificaciones o certificaciones derivadas de una subcontratación.

Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el anexo diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que solicita sean considerados para la evaluar las condiciones de experiencia.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones, el acta de liquidación, o el acta de recibo final, se encuentren expresados en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros de manera proporcional al porcentaje de su participación, para lo cual, se verificará y se tomará la discriminación que debe traer la certificación. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial o el contrato de unión temporal o el contrato, que acredite la participación en la certificación presentada.

La experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que conforman la Unión Temporal o Consorcio de Conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberán acreditar este requisito como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Igualmente, cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. En el caso que el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

El Municipio, requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre las certificaciones que se relacionan dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

NOTA:
Las demás consideraciones serán publicadas en la etapa de proyecto de pliegos y pliegos definitivos de la presente convocatoria pública.

10 Justificación de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

11 Convocatoria limitada a MIPYMES

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes colombianas territoriales domiciliadas en el municipio de Dosquebradas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

No obstante lo anterior y en aras de fomentar el desarrollo económico de las empresas del municipio de Dosquebradas, la intención de limitar dicho proceso a las MIPYMES.

12 Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, el **Municipio de Dosquebradas- Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura** adjudicará el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13 Corrección Aritmética

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integridad del mismo, es decir, cada columna y fila que lo integran.

En esta etapa las propuestas serán **Descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o esos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios
- Cuando la descripción de los ítems del cuadro de la propuesta hayan sido modificados.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%)** del calor de la Oferta con respecto a sí misma.

14 Empate

En caso de empate el Municipio aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto

1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

15 Causales de rechazo de las ofertas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso del SECOP II.
5. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.
6. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad sólo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
7. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
9. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
10. Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
11. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas,

dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

12. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades o unidad de la "OFERTA ECONÓMICA".
13. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
14. Cuando incurra en alguna de las causales señaladas en el numeral 13 Corrección Aritmética
15. Cuando el proponente modifique en todo o en parte el plazo de ejecución.
16. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
17. Cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso.

16 Supervisión del contrato

La supervisión será ejercida por el **secretario De Obras Públicas e Infraestructura** del Municipio de Dosquebradas o a quien este delegue, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

17 Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Ver Anexo Matriz 2 – Riesgos

18 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

18.1 Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

18.2. Calidad del servicio. El valor de estas garantías será del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y seis (6) meses más.

18.3. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

18.4. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los10 días del mes de Octubre del año 2024.

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

LUIS FELIPE MEJIA DIEZ
Ordenador del Gasto

JUAN DAVID ALZATE GIRALDO
Director Operativo / Administrativo

Proyectó:

JUAN CAMILO PEDROZA GARZÓN
Abogado Contratista externo